



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0291-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiocho de febrero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DESIGNAR, a partir del miércoles 01 de marzo de 2023, a don Ronald Rósulo Santana Acosta, en el cargo de confianza de Coordinador I del Órgano de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000465-2022-P-PJ, del 31 de diciembre de 2022; Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ, del 14 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 000257-2020-CE-PJ, del 17 de setiembre de 2020, que aprueba el Reglamento denominado "Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias"; Informe Técnico N° 000016-2023-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 28 de febrero de 2023; Oficio N° 000140-2023-GAD-CSJU-PJ, del 28 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En consecuencia, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Tercero.- El artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales y profesionales y en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados al personal de dirección;

Por su parte, conforme a la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, la permanencia del servidor de confianza está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (artículo 3°, literal e);

Cuarto.- Dentro de este contexto, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000465-2022-P-PJ, se formalizan las actualizaciones (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional,



aprobadas mediante la Resolución Administrativa N° 000770-2022-GRHB-GG-PJ, Resolución Administrativa N° 001440-2022-GRHB-GG-PJ y Resolución Administrativa N° 001831-2022-GRHB-GG-PJ; asimismo, el CAP Provisional del Poder Judicial queda compendiado conforme a los treinta y nueve (39) anexos (Formatos 1, 2 y 3), que forman parte de la misma; que incluye entre otras a la Corte Superior de Justicia de Junín;

Quinto.- Por su parte, a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ, se determina que los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente, dejándose sin efecto las Resoluciones Administrativas N° 020-2014-P-PJ y N° 492-2015-P-PJ, y demás normas que se opongan a la referida resolución, delegándose a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras, quienes serán designados por el Presidente del Poder Judicial;

Sexto.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Gerencia General del Poder Judicial, resuelve aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial que tiene como objetivo describir y ordenar los cargos requeridos por el Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad, determinando los requisitos mínimos a exigir para cada cargo, siendo de aplicación de todos los órganos y unidades orgánicas del Poder Judicial;

Séptimo.- Al respecto, el numeral 6 del Reglamento denominado "Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias" (en adelante el Reglamento), aprobado por Resolución Administrativa N° 000257-2020-CE-PJ del 17 de setiembre de 2020, define los cargos de confianza como los designados sin requerimiento de Concurso Público y se encuentran expresamente señalados, como tales, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente;

Octavo.- Del mismo modo, el artículo 65° del Reglamento refiere que, para realizar la designación de un cargo de dirección o de confianza, se requiere que el puesto se encuentre comprendido como tal, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente de la Entidad, tenga la condición de previsto y cuente con financiamiento;

Noveno.- Sobre el particular, de acuerdo al Informe Técnico N° 000016-2022-UAF-GAD-CSJGU-PJ, del 28 de febrero de 2023, la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas refiere que, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP



del Poder Judicial, se considera 01 cargo de Coordinador I para el Órgano de Imagen Institucional como cargo de Confianza; así como, verificado el presupuesto CAS de Confianza, en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – PJ, se tiene asignado el N° 035461, teniendo la denominación de Coordinador/a I, asignado al Órgano de Imagen Institucional; el mismo que cuenta con el presupuesto CAS y se encuentra debidamente financiado con el registro AIRHSP N° 001116;

Décimo.- Dentro de este contexto, mediante Oficio N° 000140-2023-GAD-CSJJU-PJ, del 28 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración Distrital señala que “(...) la Unidad de Administrativa y de Finanzas eleva la Terna de la propuesta al cargo de Coordinador I del Órgano de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín, indicando además que dicho puesto de confianza tiene asignado la Plaza N° 035461 y Registro AIRHSP N° 001116; el mismo que luego de la revisión respectiva se adjunta a su Superior Despacho para la designación que corresponda”;

Décimo Primero.- Para finalizar, en virtud al artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ y el artículo 67° del Reglamento denominado “Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del miércoles 01 de marzo de 2023 a don **Ronald Rósulo Santana Acosta**, en el cargo de confianza de Coordinador I del Órgano de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Coordinador designado evacue un informe detallado y pormenorizado a esta Presidencia de Corte, sobre el estado situacional en que se encuentra el Órgano de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejecute lo dispuesto en la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.



ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Paricahua

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN